

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
18 de Febrero de 2021

**LICENCIADO
JUAN JOSÉ ALVA SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL ESTUDIO DE RIESGO, ASÍ COMO LOS INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
6. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que todos los ciudadanos tienen la garantía de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
7. El Código para la Biodiversidad del Estado de México, señala los instrumentos de política ambiental para preservar o mejorar el ambiente, así como las políticas que permitan controlar, mitigar, restaurar, y en su caso, revertir los impactos ambientales que se han acumulado históricamente como producto del modelo de gestión de suelo y sus recursos;
8. La Secretaría del Medio Ambiente, es la dependencia responsable de la actualización de los instructivos y listados de obra y actividades industriales, comerciales y de servicio, mediante la revisión de la información y de los requisitos necesarios para llevarlos a cabo, que permita la elaboración de los estudios en materia de impacto y/o riesgo ambiental de los proyecto presentados para su evaluación;
9. La realización de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios que pueden provocar impactos adversos en el ambiente, deben contar con la guía y términos de referencia necesarios para la presentación de los estudios en materia ambiental en sus diferentes modalidades, que habrán de ser sometidos al proceso de evaluación que permita prever el daño potencial que representan, y
- 10 Este proyecto regulatorio tiene la tarea de expedir los Listados de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicio que requieren de la presentación del Expediente de Bajo Impacto Ambiental, el informe previo, de la Manifestación de Impacto Ambiental, del Estudio de Riesgo, así como los instructivos para elaborar el Expediente de la solicitud para Obras y Actividades de Bajo Impacto Ambiental, el informe previo, la

Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y el Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se expiden los listados de actividades Industriales, Comerciales y de Servicio que requieren de la presentación del Expediente de Bajo Impacto Ambiental, el informe previo de la Manifestación de Impacto Ambiental, del Estudio de Riesgo, así como los Instructivos

para elaborar el Expediente de la Solicitud para Obras y Actividades de Bajo Impacto Ambiental, el informe previo, la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31661907

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-02-18T21:58:01Z / 2021-02-18T15:58:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6b 77 e4 40 37 a9 a1 6c a1 b0 eb 52 fe 67 d1 21 07 16 e4 7e fb 1a 73 20 07 e7 60 3a 83 1b 47 51 55 7e fb b1 32 aa 0f d8 17 e1 4d 76 ce a3 21 73 44 0a b4 95 16 ec e4 59 eb cc 26 fc 18 6f 69 a2 1c ae 42 d8 83 a6 55 f8 41 45 06 d8 ce 09 70 51 88 a4 5e 36 f1 1f 05 21 8d 85 84 fc ea b3 78 0b bf b0 26 87 95 a9 b0 b6 32 ac 60 6a 15 ea 31 4a d8 89 96 1e 69 91 e2 7a 6b 3f ef f3 77 ab 95 98 3f f9 de 76 c4 0d 27 95 61 5d 10 7e 51 ff 81 89 9a b0 55 25 c7 ce c2 e4 ca ae f0 5e a7 f4 52 ce b7 67 d5 3d f2 f6 91 a2 26 9b bc b7 6f 0e 26 bf 3c 13 27 6e 2c b0 bc 97 83 11 26 d2 ab b0 84 16 d5 5e 6e db de 0f 8d 15 a5 da 27 84 54 54 6b 6b 0b 7c 34 75 62 80 7f 5f af fa 9a 6d 96 ba 02 01 f8 cc 5f 30 f9 30 ac 9c 19 2f 6e 6f 90 23 5c 2f 00 dd a8 73 19 fa a2 7c 23 10 21 98 d9 16 94 fd			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-02-18T21:48:00Z / 2021-02-18T15:48:00-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-02-18T21:58:01Z / 2021-02-18T15:58:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	40107274			
	Datos estampillados:	943EB9E8E0BFDA60ED25623C916F1BA3C0A1FF3692118CF45DA06CE17D3F5F9F			